

ORDENANZA N° 155/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°00034, Sra. MONCADA, ERIKA, D.N.I. 31.623.858, CUIT/L 27-31623858-6, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Otto Moncada, D.N.I. N°8.009.639**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “UNA (1) fracción de terreno con todo en ella clavado y plantado que es parte de una mayor superficie, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Dpto. San Justo de la Provincia de Córdoba, que según Mensura y Loteo de la propiedad inscripta en la matrícula N° 672.745, Cuenta N°3006.0166300/1, designado como Lote CINCO (5) de la Mza. DIECISÉIS (16), que mide 10m. de frente sobre calle Josefa Magnani por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m2. Cuya designación Catastral Municipal es C02 S04 M16 Manz. Of.16 P05 L05”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°150/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24/06/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 572/2021

DE FECHA 29/06/2021